



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 192 -2020-GRA/GR.

Ayacucho, 26 MAYO 2020

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2019-GRA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 766-2019-GRA/GR, de fecha 20 de diciembre del 2019, Acta N° 05-2020 de fecha 20 de mayo del 2020 del Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N°30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2019-GRA/GR, de fecha 23 de abril del 2019 se ha creado el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 766-2019-GRA/GR, de fecha 20 de diciembre del 2019, se ha incorporado al Asesor de Gobernación Ing. Carlos Job Gómez Torres como miembro integrante del referido Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 026-2020-GRA/GG-ORADM, de fecha 22 de mayo del 2020, el Presidente del Comité del Gobierno Digital remite el Acta N° 05 de fecha 20 de mayo del 2020, que entre muchos de sus acuerdos recomienda la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital, a fin de que el Asesor de Gobernación Ing. Carlos Job Gómez Torres asuma como Líder del Gobierno Regional;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión las entidades emiten sus actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan conforme lo prevé el art. 1.2.1 del precitado dispositivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, la Ley 28175, el TUO de la Ley N° 27444,



W VILCHEZ

aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2019-GRA/GR, el cual queda conforme al siguiente detalle;

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que estar conformado por:

- Director de la Oficina Regional de Administración, en representación de la entidad, quien lo Preside.
- El Asesor de la Gobernación Ing. Carlos Job Gómez Torres, quien actuará como **Líder del Gobierno Digital**.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática, como Miembro.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como Miembro.
- Jefe de Tramite Documentario, como Miembro.
- Director de la Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones como Miembro.
- Jefe de la Unidad de Informática, quien actuara como Oficial de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, incólume los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2019-GRA/GR.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Gobierno Digital, a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



W VILCHEZ



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se remite a usted Copia Original de la Resolución
la misma que constituye la Transcripción Oficial
expedida por mi Despacho.

Atentamente.



Abog. PABLO WARGAS CURO
SECRETARIO GENERAL